



**BASES CONCURSO PÚBLICO
LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO LLAMA A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DE LAUTARO**

1. IDENTIFICACION DEL CARGO:

Cargo	: Director del Departamento de Salud Municipal de Lautaro.
Nº de Vacantes	: 01
Calidad Jurídica	: Plazo Indefinido Ley Nº 19.378
Categoría	: A o B Art 6 Ley 19.378
Jornada	: 44 horas semanales
Renta Bruta	: Según encasillamiento Ley 19378
Unidad de Desempeño	: Departamento de Salud Municipal de Lautaro
Dependiente de	: Alcalde de Lautaro
Lugar de Desempeño	: Av. Bernardo O'Higgins Nº 1096, Lautaro

2. PERFIL DEL CARGO:

La Municipal de Lautaro requiere para este cargo un profesional con conocimientos en el área de Salud Pública y Atención Primaria de Salud, capaz de integrar estas competencias para dirigir y gestionar la atención de salud municipal de la comuna de Lautaro, con capacidad de adaptación ante eventuales cambios y destrezas en el área ejecutiva que le permitan resolver situaciones difíciles que se le presenten.

• **Características Y Funciones Del Cargo:**

- a) Dirigir, programar, planificar, supervisar y controlar todas las actividades de cada centro de salud de la comuna de Lautaro.
- b) Asesorar al Alcalde de la comuna de Lautaro, de manera permanente en la toma de decisiones en materias de atención primaria y articulación de la red asistencial de acuerdo a la realidad local.
- c) Implementar y velar por el cumplimiento de las normas, planes, programas y políticas nacionales de salud fijados por la autoridad competente.

- d) Liderar una adecuada coordinación y comunicación con la red Comunal de Salud, y Unidades de apoyo internas y externas de la Municipalidad de Lautaro.
- e) Identificar y proponer las necesidades de capacitación de los funcionarios a su cargo.
- f) Difundir permanente y oportunamente la información emanada de organismos técnicos o administrativos superiores.
- g) Proponer las necesidades de recurso humano para el adecuado funcionamiento de los Centros de Salud ajustada a la realidad local y presupuestaria de la comuna de Lautaro.
- h) Liderar la elaboración, ejecución y evaluación según lo programado en el Plan Comunal de Salud.
- i) Favorecer, asegurar y monitorear el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud.
- j) Efectuar precalificación y calificación del personal de su dependencia directa y velar por el cumplimiento del proceso de calificación.
- k) Asistir a todas aquellas instancias en que sea convocado oficialmente por su jefatura directa.
- l) Responder efectivamente a las inquietudes y sugerencias de los usuarios con respecto al funcionamiento y calidad de la atención otorgada por los Centros de Salud a su cargo.
- m) Impulsar y fomentar en el personal una actitud permanente de atención humanizada, personalizada y deferente para los usuarios internos y externos.
- n) Mantener actualizadas las competencias profesionales, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.
- o) Cumplir con los requerimientos establecidos por su jefatura directa en forma oportuna.
- p) Promover las buenas relaciones humanas y los hábitos de vida saludables en el equipo de salud.
- q) Formular junto al equipo de salud, proyectos innovadores que favorezcan la implementación del modelo de salud familiar.
- r) Liderar el diseño de planes de emergencia y seguridad de los Centros de Salud y unidades de apoyo.
- s) Dirigir la coordinación financiera de la Dirección de Salud, monitoreando la marcha de los ingresos y gastos y su correcta ejecución, de acuerdo al Plan Comunal de Salud, y las leyes que afectan dichos procesos.
- t) Adoptar las providencias necesarias para el cumplimiento de la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- u) Velar por el cumplimiento de la Ley 19.378, su reglamento y leyes supletorias.

- **Competencias Personales e Interpersonales Deseables:**

a) Comunicación Efectiva:

Con capacidad de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales, y la obtención de resultados según lo planificado.

b) Capacidad de trabajo bajo presión:

Habilidad para actuar con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera efectiva en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

c) Manejo de relaciones interpersonales:

Capacidad de crear y mantener una red de contactos al interior y exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

d) Pro actividad e innovación:

Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo, probando formas diferentes y originales para abordar, tanto los problemas, como las oportunidades que se presenten.

e) Probidad:

Realizar sus funciones de manera honesta, leal e intachable, subordinando el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.

f) Manejo comunicacional:

Fluidez y dicción verbal, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y trato social, transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones.

g) Relaciones interpersonales:

Mantener una relación constante y fluida con los funcionarios del Departamento Comunal de Salud y amplio contacto con personas de distinto nivel jerárquico tanto dentro como fuera de la Municipalidad.

3. REQUISITOS GENERALES:

Podrán participar en el presente concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria Municipal, y con las exigencias señaladas en estas bases. Debiendo reunir, además, las capacidades propias que requiere el cargo a concursar.

Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas, que reúnan los requisitos descritos, deberán:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, según lo establecido en el Art 6 de la Ley 19.378.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) anteriormente mencionados, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

El requisito establecido en la letra c), se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.

El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo anterior, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

4. DEL LLAMADO A CONCURSO:

El llamado a Concurso se realizará mediante una publicación en el diario de mayor circulación de la Región, a través de aviso fijado en la sede Municipal, oficio a las Municipalidades de la Región, además de la página web www.munilautaro.cl, a contar del día **14 de Febrero de 2022**, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de la web municipal.

5. PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

- a) Todos los antecedentes de la postulación deberán ser entregados en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lautaro, indicando en el sobre: **“Postulación a Concurso Público de CARGO: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD”**. Dichas postulaciones se recepcionarán desde el día **14 de Febrero de 2022 al 16 de Marzo de 2022**.
- b) No se considerará válida la postulación recibida fuera de plazo.
- c) Los documentos enviados no podrán modificarse o completarse una vez entregados.
- d) Por el solo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso. El hecho de no incluir alguno de los antecedentes solicitados en las presentes bases, podría dejar fuera de concurso al postulante (situación que evaluará la comisión de selección del concurso).
- e) El interesado recibirá un comprobante que acredite la entrega de su postulación.

6. GENERALIDADES:

- a) La remuneración asociada al cargo, será aquella que corresponda a la categoría y nivel del postulante seleccionado, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378, más las asignaciones especiales que estén relacionadas con el desempeño del cargo.
- b) Las presentes bases de Concurso Público, tienen como objetivo reglamentar el llamado a concurso, revisión, evaluación de antecedentes y selección de los postulantes para proveer el cargo de Director Comunal de Salud de la Municipalidad de Lautaro.

- c) En virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 18.883 (supletoria en la Ley N° 19.378), el comité de selección estará integrado por los tres funcionarios del más alto nivel jerárquico del Municipio, a excepción del Alcalde y Juez de Policía Local, y por el Jefe o Encargado del Personal Municipal, quien actuará como Secretario, por lo que la comisión de evaluación de este concurso, estará conformada por los siguientes funcionarios:
- **MARCELO POVEDA LAVADO**, Administrador Municipal, Grado 6 de la E.M.S., quien la presidirá
 - **LORENA VILLA POLANCO**, Directora de Control, Grado 6 de la E.M.S.
 - **CARLOS QUIROZ BAEZA**, Director de Administración y Finanzas, Grado 6 de la E.M.S.
- d) Se entenderá por antecedentes de postulación, todos aquellos documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios que permitan desempeñar el cargo.
- e) Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, que reúnan los requisitos para ingresar a la administración pública (artículo 13 Ley 19.378) y que no estén afectos a causales de inhabilidad.
- f) Se entenderá por postulantes idóneos, todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje igual o superior a 80 puntos de un máximo de 100.
- g) La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, según la metodología que se describe más adelante.

7. DEL PROCESO DE EVALUACION Y SELECCIÓN:

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión evaluadora del Concurso, y constará de las siguientes etapas:

Primera Etapa: Postulación y preselección.

La Comisión realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente etapa.

Segunda Etapa: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.

Se evaluarán los antecedentes académicos y de capacitaciones de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente.

Tercera Etapa: Experiencia laboral.

Se evaluará la experiencia laboral y profesional de los concursantes, demostrables a través de certificados originales o debidamente legalizados ante notario.

Cuarta Etapa: Entrevista personal, por Comisión del concurso.

Consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las primeras tres etapas del concurso. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la comisión otorgue al postulante.

En esta etapa el postulante deberá responder a preguntas que le formule a la Comisión, todas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia, capacitación y preguntas de conocimiento general.

8. PONDERACION DE ANTECEDENTES

Se evaluarán los antecedentes de capacitación y experiencia laboral de todos los postulantes pre-seleccionados, los cuales tendrán un puntaje asociado, definido en las presentes bases.

La evaluación de los postulantes se efectuará, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

i. ANTECEDENTES ACADEMICOS	:	30 PUNTOS
ii. EXPERIENCIA LABORAL	:	30 PUNTOS
iii. ENTREVISTA PERSONAL	:	40 PUNTOS

Los puntajes según factor de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

i. ANTECEDENTES ACADEMICOS:

El postulante deberá acreditar este requisito, a través de los respectivos certificados de capacitación (cursos), Postítulo o Post-Grado (Diplomados, Magíster o Doctorado). Obteniendo, como máximo, un puntaje total de 30 puntos.

Los cursos de capacitación, Postítulo o Post-Grado (Diplomados, Magíster o Doctorado) a evaluar deben estar relacionados con la Atención Primaria Municipal, Gestión en Salud Pública, Administración y/o Gestión Pública.

CURSOS DE CAPACITACIONES Y/O ESPECIALIZACIONES

N° horas de Capacitación	Puntaje
De 0 a 300 hrs	0
Entre 301 a 600 hrs	5
Entre 601 y 900 hrs	10
Entre 901 y 1200 hrs	15
Más de 1201 hrs	20

POST-TÍTULOS Y/O POST-GRADOS (Diplomados, Magíster o Doctorado)

N° horas de Postítulos y Postgrados	Puntaje
0 a 600 hrs. pedagógicas	5
Sobre 600 hrs. pedagógicas	10

Observaciones: Estos antecedentes a presentar por los concursantes, deberán ser acreditados mediante originales o copias de los certificados de capacitación respectivos. Podrán acreditarse también mediante certificado original de la Unidad de RRHH de la entidad municipal respectiva, donde se consigne el listado de capacitaciones y la cantidad de horas de cada una de ellas.

En el Anexo N°1 el postulante, deberá registrar los certificados de capacitación, Postítulo o Post-Grado, que reúnan los requisitos exigidos.

ii. EXPERIENCIA LABORAL:

El puntaje asignado para la experiencia laboral será evaluada considerando los años de servicio en el **SECTOR SALUD PUBLICA, SALUD MUNICIPAL** y la **EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**, distribuidos de la siguiente forma, con un máximo de 30 puntos para dicho factor:

Años de Experiencia	En Salud Pública	En Salud Municipal	En Dirección de Salud Municipal
Menos de 3 años	5 puntos	10 puntos	15 puntos
Mas de 3 años y hasta 7 años	10 puntos	15 puntos	20 puntos
Mas de 7 años y hasta 10 años	15 puntos	20 puntos	25 puntos
Mas de 10 años	20 puntos	25 puntos	30 puntos

De la experiencia laboral en el Sector Salud:

La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante documento certificado emitido por el Departamento de Recursos Humanos de Salud Municipal o la Entidad que corresponda, el que deberá identificar de forma clara los periodos en los cuales se desempeñó el postulante. Los Certificados presentados por los postulantes no podrán tener una vigencia superior de 30 días a partir de su fecha de emisión, de lo contrario no serán considerados para su evaluación.

LOS POSTULANTES QUE NO ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LAS PRESENTES BASES NO SE LES ASIGNARÁ PUNTAJE.

Observación: En el Anexo N°2 el postulante, deberá registrar la experiencia laboral y los certificados se presentarán en el mismo orden en los que los ha individualizado en Curriculum Vitae.

iii. ENTREVISTA PERSONAL

Las aptitudes específicas para el desempeño del Cargo se evaluarán, a través de una entrevista personal, debiendo la Comisión asignar puntaje en cada caso.

La comisión de selección entrevistará solo a aquellos Postulantes:

- Que en los factores I y II (antecedentes académicos y experiencia laboral) obtengan un puntaje igual o superior a 50 Puntos.
- La entrevista personal se realizará individualmente por cada postulante calificado, por la comisión de selección. Cada integrante de ésta asignará puntos al concursante, luego estos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor, el que tiene un máximo de 40.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Conocimientos relacionados al Cargo
- Vocación de Servicio Público.
- Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal a proveer.
- Competencias personales e interpersonales
- Opinión sobre algunos conceptos planteados por los entrevistados.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Intereses Extracurriculares.

Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente forma:

- Primero se preparará una tabla de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes, en ella se registrará el puntaje asignado a cada factor.
- Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral y Entrevista Personal), siendo esta sumatoria el Puntaje final de postulación.
- Se considerará postulante idóneo a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo total de 80 puntos ponderados entre las tres etapas de evaluación del concurso.

9. RESOLUCION DEL CONCURSO

Terminado el proceso de evaluación la Comisión de Selección, procederá a preparar la terna, la que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres más altos puntajes en el proceso de selección y que igualen o superen el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo, indicado en las presentes bases. Posterior a ello el Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, en un plazo de 03 días hábiles a contar de la fecha de notificación.

En caso de empate de dos o más postulantes, se considerarán los siguientes factores para resolver, en el siguiente orden de prelación:

- Postulantes que posean mayor experiencia en el sector municipal.
- Postulantes que posean mayor experiencia en dirección de salud municipal.
- Si persistiese el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta constancia del criterio utilizado para dirimirlo.

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes,
- Ningún postulante reúna los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las bases del concurso y la Ley 19.378 y sus modificaciones,
- Ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo para conformar la terna.

El concurso se resolverá a más tardar el día 28 de Marzo de 2022.

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Fecha de publicación	12 de Febrero de 2022
Bases del Concurso Público disponibles en página Web Municipal www.munilautaro.cl	Desde el 14 de Febrero de 2022
Periodo de recepción de antecedentes a través del correo concursospublicos@munilautaro.cl	Desde el 14 de Febrero al 16 de Marzo de 2022
Periodo de Evaluación de Antecedentes	Entre el 17 y el 22 de Marzo de 2022
Periodo de Entrevistas	Entre el 23 y el 25 de Marzo de 2022 (citación telefónica o vía correo electrónico)
Resolución Concurso	28 de Marzo de 2022
Asunción del cargo	01 de Abril de 2022

NOTA: Cabe señalar que las fechas mencionadas en este aviso son plazos estimados y podrían ser sujeto de modificación.

Consideraciones finales:

- Todo postulante, por el solo hecho de postular, se entiende conocer las bases del presente concurso y se somete a lo establecido en ellas.
- Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la Comisión del Concurso establecida al efecto, velando por el respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, eficiencia y eficacia e igualdad de los postulantes, dejando de ello constancia por escrito.

RAÚL SCHIFFERLI DÍAZ
ALCALDE DE LAUTARO